

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 14793** *Resolución de 8 de octubre de 2019, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., por la que se publica la prórroga al Convenio con la Asociación Aleph-Tea (Asociación Libre para la Educación Personalizada y Humana de los Trastornos del Espectro Autista), para el desarrollo de prácticas formativas con apoyo.*

Las dos partes citadas en el encabezamiento, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, han acordado prorrogar el contrato suscrito el 10 de octubre de 2018, para el desarrollo de prácticas formativas con apoyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio.

Madrid, 8 de octubre de 2019.–La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., María Peña Mateos.

ANEXO

Prórroga al Convenio que fue suscrito el 10 de octubre de 2018, entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., y la Asociación Aleph-Tea (Asociación Libre para la Educación Personalizada y Humana de los Trastornos del Espectro Autista), para el desarrollo de prácticas formativas con apoyo

En Madrid, a 8 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, con sede en Madrid, paseo de la Castellana, n.º 278, y provista de NIF Q2891001, actuando en su nombre y representación doña María Peña Mateos, en virtud de su nombramiento como Consejera Delegada efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («BOE» núm. 164, del 7), y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 («BOE» núm. 151, de 22 de junio).

Y, de otra parte, la Asociación Libre para la Educación personalizada y humana de los trastornos del espectro del autismo (en adelante, ALEPH-TEA), con CIF G-8340266, domicilio social en c/ Cueva de Montesinos, 49, 28034 Madrid, y declarada de utilidad pública el 12 de abril de 2007 mediante Orden del Ministerio del Interior («BOE» 4 de mayo), en su nombre y representación don Pedro del Río Carballo, en su respectiva calidad de Gerente y representante legal, en virtud de los poderes notariales con número de protocolo 3.027 del Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, de fecha 5 de octubre de 2016.

ICEX y Aleph-Tea serán denominadas conjuntamente como las Partes e, individualmente cada una de ellas como, la Parte.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 10 de octubre de 2018 las Partes suscribieron un Convenio para el desarrollo de programas de formación, con apoyo, dirigidos a personas con autismo y/o necesidades de apoyo similares (en adelante, el Convenio), estableciendo la cláusula undécima del mismo que «el periodo de vigencia de este Convenio será de un (1) año desde su entrada en vigor».

Que el citado Convenio fue publicado en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de octubre de 2018, por lo que se encuentra vigente desde esta fecha y hasta el próximo 16 de octubre de 2019.

Que en el propio Convenio se establece expresamente en su cláusula undécima que el mismo podrá «ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos (2) prórrogas, de forma expresa y por escrito, con antelación al vencimiento del plazo, por la voluntad conjunta de ambas Partes».

Que, debido al éxito de la colaboración acordada, es voluntad de las Partes proceder a la prórroga del Convenio por un periodo adicional de un (1) año, es decir, hasta el próximo 16 de octubre de 2020.

Y, en consecuencia, las partes intervinientes manifiestan su voluntad de firmar la presente prórroga al Convenio (en lo sucesivo, la Prórroga), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Las Partes, por medio de la presente Prórroga, acuerdan prorrogar la duración del Convenio por un periodo de un (1) año adicional, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 17 de octubre de 2019 hasta el 16 de octubre de 2020.

Esta Prórroga se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Subsistencia del resto del Convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente Prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente Prórroga a un solo efecto, en Madrid y en las fechas indicadas en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por la Asociación Aleph-Tea, el Gerente, Pedro del Río Carballo.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., la Consejera Delegada, María Peña Mateos.